



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de ~~dic~~ de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con los trabajos ejecutados por la firma Ing. David Alberto Bonaldi, en cumplimiento de la sentencia dictada en los autos "Labatón, Estela Adriana c/Estado Nacional-Poder Judicial de la Nación s/amparo ley 16.986"; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura a fs. 98/99,

SE RESUELVE:

Aprobar el acta de recepción definitiva, obrante en seis ejemplares a fs. 92/97 de estas actuaciones, suscripta por la arquitecta Graciela Ofelia Cáceres, en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial, y el ingeniero David Alberto Bonaldi, en el carácter de titular de la empresa.

Regístrese. Remítanse a la Dirección de Infraestructura Judicial y, por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

----- En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, la Arqta. Graciela Cáceres, en carácter de Directora de Obra y en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial por una parte, y el Ing. David Bonaldi, titular de la empresa Ing. David Alberto Bonaldi por la otra, proceden a recibir y entregar los trabajos de "Eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios del Poder Judicial de la Nación ubicados en Tucumán 1381, Uruguay 714, Diagonal R. S. Peña 760 y Diagonal R. S. Peña 1211 de la Ciudad de Buenos Aires", los que fueran autorizados por la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Administración General del Poder Judicial, ratificando su encomienda a la empresa contratista mediante la Resolución N° 2199/97 del Alto Tribunal.-----

----- Esta recepción definitiva se efectúa en virtud de haberse comprobado el buen estado de los trabajos y vencido el plazo de garantía establecido en el Acta de Recepción Provisional aprobada por la Resolución citada en el párrafo que antecede.-----

----- Se destaca que el pago de los trabajos realizados se ha hecho efectivo contra la presentación por parte de la empresa contratista de las facturas N° 0001-00000339 y 0001-00000341, cada una por el 50 % del costo total aprobado de los trabajos encomendados (pesos veinticuatro mil quinientos), y mediante la liquidación N° 5368/97 de la Dirección de Administración Financiera, por lo que la empresa no tiene reclamos que efectuar al Poder Judicial de la Nación al haber quedado saldada la deuda de acuerdo con el artículo N° 725 del Código Civil.-----

----- Se deja que la fecha efectiva de la recepción definitiva de los trabajos es el 15 de mayo de 1998.-----

----- En prueba de conformidad se firma la presente Acta "ad-referendum" de la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en seis (6) ejemplares del un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----


GRACIELA CACERES
ARQUITECTA

DIRECCIÓN DE OBRA



CONTRATISTA
ING. DAVID A. B. B. S.
MATRICULA Nº 1804

U
S
O
O
F
I
C
I
A
L